



AUTORIZA TRATO DIRECTO Y APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD PARA EL DEPARTAMENTO ECONÓMICO EN BUENOS AIRES, ARGENTINA.

Santiago, 21 de julio de 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N° A- 332/2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda, de 2004; la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en la Partida 06, Capítulo 02, el Programa 02, Promoción de Exportaciones, Subtítulos 22 y 29, Glosa 05; el Decreto con Fuerza de Ley N° 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; las Resoluciones Exentas de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales N°H-0040 de 2015 y N°J-436 de 13 de abril de 2017, que suspende aplicación de resoluciones que indica, y aprueba instrucciones para las contrataciones en el exterior; la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; y el Memorándum N° 6485, de 2017, de la Subdirección Internacional - PROCHILE.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en adelante e indistintamente DIRECON, debe realizar permanentemente diversos procesos de compras y contrataciones públicas, los que están regulados por la Ley N° 19.886 y su Reglamento.

2. Que, para el cumplimiento de sus funciones, especialmente aquella de colaborar, dentro del contexto de la política económica que fija el Gobierno, al desarrollo exportador del país a través de la promoción, diversificación y estímulo del proceso exportador y la internacionalización de las empresas chilenas, DIRECON ha desarrollado, por medio de la Dirección de Promoción de Exportaciones, en adelante e indistintamente PROCHILE, una estrategia de apoyo a la imagen exportadora del país, consistente y coherente con las diversas campañas de promoción que se están llevando a cabo en el exterior por los distintos sectores económicos, que potencie la imagen de los productos, procesos y servicios nacionales en el exterior.

3. Que, para el cumplimiento de las funciones descritas, el Departamento Económico de la Embajada de Chile en Buenos Aires, Argentina, ha estimado necesario adquirir cámaras de seguridad con el objeto de resguardar y aumentar la seguridad de la oficina; lo anterior, de acuerdo a lo solicitado mediante Memorándum N°6485, de fecha 17 de julio de 2017, de la Subdirección Internacional - PROCHILE.

4. Que, la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en el Programa 02, Promoción de Exportaciones, Glosa 05, estableció que los contratos administrativos que el Ministerio de Relaciones Exteriores y sus servicios dependientes y relacionados celebren con personas naturales o jurídicas extranjeras o con chilenos residentes en el exterior, que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, tales como contratos de suministro de bienes muebles, de prestación de servicios o de ejecución de acciones de apoyo, no les será aplicable la obligación de desarrollar los procesos de compras utilizando el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración como, asimismo, la de contratar con personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro de Proveedores, a los cuales se refiere la ley N° 19.886 y su reglamento, debiendo presentarse como mínimo tres cotizaciones de diferentes proveedores, salvo en los casos que prevé el artículo 8° inciso final de la mencionada ley o que el monto de la contratación sea inferior al equivalente de 150 UTM.



5. Que, en la citada Glosa 05, se establece además la obligación de resguardar debidamente los principios de eficiencia, transparencia, publicidad, impugnabilidad, igualdad y no discriminación arbitraria en los contratos administrativos que se celebren en el exterior, tomando en consideración, entre otros, los factores idiomáticos, culturales y de orden jurídico existentes en el exterior.

6. Que, en atención a lo anterior y al tenor de los términos de referencia que se aprueban en esta resolución, se ha estimado que "Lilus S.A." es el proveedor de cámaras de seguridad, que presenta las condiciones más convenientes del producto que se desea adquirir.

7. Que, el inciso 1° del artículo 63, del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, establece que podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las adquisiciones menores a 100 UTM. De la misma forma podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las contrataciones superiores a 100 UTM e inferiores a 1000 UTM, cuando se trate de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación.

RESUELVO:

I.- **AUTORÍZASE** contratar directamente con "Lilus S.A.", N° de identificación 30-70901764, con domicilio en Corrientes 1820 4to D, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, la adquisición de cámaras de seguridad, hasta por un monto total de **\$4.400.- (cuatro mil cuatrocientos pesos argentinos)**, impuestos incluidos y costos asociados.

II.- **APRUEBANSE** los siguientes Términos de Referencia que sirvieron de base para elegir al proveedor con quien contratar:

TÉRMINOS DE REFERENCIA

ADQUISICIÓN DE CÁMARA DE SEGURIDAD PARA EL DEPARTAMENTO ECONÓMICO DE LA EMBAJADA DE CHILE EN BUENOS AIRES, ARGENTINA

Objetivo:

Para el cumplimiento de las funciones del Departamento Económico de la Embajada de Chile en Buenos Aires, Argentina, ha estimado necesario adquirir cámaras de seguridad con el objeto de resguardar y aumentar la seguridad de la oficina.

Requerimientos:

Cámara de seguridad con las siguientes características:

- Cámara por IP Externa
- Sensor de 2MP
- Trasmisión en tiempo real
- Detección de movimiento
- Grabación cíclica en memoria
- Conexión con celulares
- Alertas por email
- Visión nocturna hasta 20 mts
- Instalación de Cámara a la red

Monto máximo:

El monto máximo a pagar es el equivalente a US\$300. (Trescientos dólares de los Estados Unidos de América).



III.- EMÍTASE Orden de Compra en los siguientes términos:

ORDEN DE COMPRA N° A-332/2017	
NOMBRE:	Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales
RUT:	70.020.190-2
DIRECCION:	San Martín 439 – 9° Piso – Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Argentina
TELEFONO:	4326-4144
FAX:	-
FECHA ENVIO OC:	Julio de 2017
SEÑOR (ES):	Lilus S.A.
N° IDENTIFICACIÓN:	30-70901764
DIRECCIÓN:	Corrientes 1820 4to D, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina.
DIRECCION DE ENVIO FACTURA:	Departamento Económico de la Embajada de Chile en Buenos Aires, San Martín 439 – P. 9°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina.
FORMA DE PAGO:	Cheque, transferencia electrónica o efectivo.
NOMBRE BIEN(ES):	Adquisición de cámara de seguridad para el Departamento Económico de la Embajada de Chile en Buenos Aires, Argentina.
CANTIDAD:	Según lo dispuesto en los Términos de Referencia y lo ofertado por la entidad Lilus S.A.
ESPECIFICACIONES Y VALOR TOTAL DE LOS BIENES	<p>Adquisición de cámaras de seguridad.</p> <p>1. REQUERIMIENTOS GENERALES DEL BIEN A ADQUIRIR A LILUS S.A. Para el cumplimiento de las funciones descritas, el Departamento Económico de la Embajada de Chile en Buenos Aires, Argentina, ha estimado necesario adquirir cámaras de seguridad con el objeto de resguardar y aumentar la seguridad de la oficina.</p> <p>2. REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS DEL BIEN Cámara de seguridad con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cámara por IP Externa • Sensor de 2MP • Trasmisión en tiempo real • Detección de movimiento • Grabación cíclica en memoria

	<ul style="list-style-type: none"> • Conexión con celulares • Alertas por email • Visión nocturna hasta 20 mts • Instalación de Cámara a la red <p>VALOR TOTAL: El monto total a pagar es de \$4.400.- (cuatro mil cuatrocientos pesos argentinos).</p>
OBSERVACIONES:	<p>El pago podrá efectuarse a través de cheque, transferencia electrónica o efectivo, para lo cual "Lilus S.A." deberá informar el banco, número de cuenta y demás datos que sean necesarios para girar los fondos.</p>

IV. DÉJESE establecido que de conformidad a lo preceptuado en el artículo 7º, letra e), de la Ley Nº 20.285, sobre Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de la Administración del Estado, el representante legal de la entidad denominada "Lilus S.A." es don Ricardo Brener y su principal socio o accionista es don Juan Carlos Valdivia.

V. NOTIFÍQUESE la presente Resolución por escrito a la entidad "Lilus S.A." ya individualizada.

VI. IMPÚTESE el gasto que demande el contrato que se aprueba por esta resolución, al Programa 02, Subtítulo 29, Ítem 05, del presupuesto en moneda extranjera de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, vigente para el año 2017.

VII. PUBLÍQUESE esta Resolución en la Sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7º de la Ley 20.285.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



MAURICIO GONZÁLEZ GARCÉS
Director Departamento Administrativo (S)
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales



ASP/PGV/RCA

Distribución:

1. Departamento Económico de Chile en Buenos Aires, Argentina (escáner).
2. Subdirección Internacional - PROCHILE.
3. Sección Operación Red Externa.
4. Subdepartamento Compras y Contrataciones.